



El uso ilegítimo de sociedades unipersonales

JULIO RANSÉS PÉREZ BOGA PRESIDENTE DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

«Es especialmente preocupante que los defraudadores sean famosos. Son iconos sociales y su mal comportamiento puede ser negativo para la conciencia fiscal de futuros contribuyentes»

En las próximas semanas se conocerán los criterios generales del plan de control tributario de 2015 que, previsiblemente, seguirán las líneas trazadas en años anteriores. En ellas se incluyen el control de profesionales, artistas y deportistas que crean sociedades con el único fin de reducir ilegítimamente su factura fiscal.

Esta acertada línea de actuación trata de paliar una defraudación que supone un «bocado» a los ingresos públicos de varios miles de millones al año. Es una mala práctica que está tan arraigada en el empresariado nacional que es frecuente ver en los medios de comunicación declaraciones de presuntos defraudadores que para exculpar este tipo de actuaciones afirman haber declarado sus ingresos a través de su sociedad, y no como persona física, como si esto fuera una opción legítima. Y nada más alejado de la realidad.

Constituir y actuar a través de una persona jurídica sólo es lícito cuando para el ejercicio de su actividad es necesario recurrir a otros elementos personales y materiales, sin cuya concurrencia tal actividad no se puede realizar. En otro caso, la creación de la sociedad se convierte en una simulación, en un fraude fiscal, que cuando la Hacienda pública lo descubre, lo regulariza y también lo sanciona.

El atractivo de esta fórmula es el bajo tipo de tri-

butación de las ganancias en sociedades, entre un 15 y un 25% frente al 56% del tipo máximo del IRPF. Además, percibir ingresos por una sociedad evita la retención fiscal y permite diferir la tributación hasta que se repartan dividendos, esto si se reparten, ya que muchas de estas sociedades terminan comprado inmuebles y vehículos que luego disfrutan los socios. En otras ocasiones, estas sociedades se usan para camuflar gastos domésticos. En mi trayectoria profesional como inspector he comprobado cómo algunos «prósperos» empresarios no dudaban en dar de alta al servicio doméstico de su domicilio particular como empleados de la empresa, incluso desgravar el colegio de sus hijos, o hasta incluir la cesta de la compra.

Sin embargo, no debemos demonizar a todos los que son descubiertos en estos entramados. La línea que separa la licitud fiscal de estas sociedades es difusa; el empresario se fía de su asesor fiscal que, a menudo, es ajeno a la ilicitud de su actuación. Este no es el caso, obviamente, de aquellos que simulan una residencia fiscal, se desgravan por gastos personales ajenos a su actividad, o venden sus dere-

chos de imagen a una empresa interpuesta por una cantidad ridícula.

Es especialmente preocupante que los defraudadores sean personas famosas, admiradas por sus éxitos deportivos o por sus habilidades artísticas. Son iconos sociales y modelos en los que los demás nos vemos y cuyos comportamientos poco edificantes fiscalmente pueden causar efectos negativos en la conciencia fiscal, especialmente en los jóvenes que serán los futuros contribuyentes.

Este tipo de actuaciones de la Agencia Tributaria afianza el mensaje de que «Hacienda somos todos», dado que las personas que comenten este tipo de fraudes suelen ser acaudaladas y, en muchas ocasiones, famosas. De ahí viene el interés de que se conozcan sus comportamientos fiscales, no a través de filtraciones, sino a través del esperado listado de morosos y defraudadores que el ministro de Hacienda ha prometido para este año.

Algunos profesionales se quejan de esta línea de actuación de Hacienda y recuerdan las palabras de John Stuart Mill: «Gravar a las rentas más altas con un porcentaje mayor de impuestos que a las bajas es poner un castigo a gente por haber trabajado más duro y haber ahorrado más que sus vecinos». Pero no se trata de gravar más a las rentas altas sino de evitar que tributen menos mediante la creación sociedades interpuestas.

Dice un proverbio árabe que la primera vez que me engañes será culpa tuya; la segunda vez, la culpa será mía. Por ello sería bueno que se modificara la normativa fiscal con alguna cláusula que dificulte el uso ilegítimo de sociedades, en especial de las sociedades unipersonales, para dificultar la mala praxis de crear sociedades para esquivar los altos tipos del IRPF.

«Estas actuaciones de la Agencia Tributaria afianzan el mensaje de que "Hacienda somos todos"»